



RESOLUCION No. CSJTOR23-143
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **NELSY VIVIANA CARRANZA CASTILLO**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, identificado con el código 262315, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 12 de enero de 2023, estando dentro del término legal, la señora **NELSY VIVIANA CARRANZA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.576.227, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02.	Capacitación – Curso Inglés	29-06-2022	Certificación- Curso Programa de Formación Académica en Inglés – Colombo Americano	
03.	Capacitación – Especialización	22-12-2021	Diploma- Especialista en Derecho Administrativo – Universidad del Tolima	
04, 12 y 13.	Capacitación- Culminación materias especialización	11-01-2023	Certificado- Notas y Terminación de materias de Especialización en Derecho Publico	
05.	Capacitación- Curso	14-12-2021	Diploma- Formación en Solución de Conflictos Laborales -Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	48 horas
06.	Capacitación - Curso	07-08-2021	Diploma – Curso Fundamentos y Principios de la Contratación Estatal- Escuela Superior de Administración Pública	40 horas
07.	Capacitación- Congreso	26-05-2021	Certificación- V Congreso Nacional de Derechos Disciplinario, Perspectivas y Disyuntivas del Derechos Disciplinario, a propósito de la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019- Personería de Bogotá	16 horas
08.	Capacitación- Diplomado	22-07-2021	Diploma- Defensa Jurídica Territorial – Escuela Superior de Administración Pública	80 horas

Factor experiencia adicional y docencia

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
09. y 10.	Experiencia adicional	10-11-2022	Acta de Inicio y Contrato de Prestación de Servicios No. 944 de 2022-Desde el 10 de noviembre de 2022 al 10 de enero de 2022 (sic)	60 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 397 del 08 de noviembre de 2018- Universidad del Tolima. Del 09 de noviembre de 2018 al 30 de diciembre de 2018	52 días





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

11.	Experiencia adicional	17-11-2022	Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 037 del 28 de febrero de 2019- Universidad del Tolima. Del 01 de marzo de 2019 al 30 de noviembre de 2019	269 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 014 del 04 de febrero de 2020- Universidad del Tolima. Del 07 de febrero de 2020 al 05 de agosto de 2020	179 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 446 del 31 de julio de 2020- Universidad del Tolima. Del 05 de agosto de 2020 al 30 de diciembre de 2020	145 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 002 del 22 de enero de 2021- Universidad del Tolima. Del 28 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2021	332 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 003 del 19 de enero de 2022- Universidad del Tolima. Del 25 de enero de 2022 al 24 de octubre de 2022	269 días

La señora **NELSY VIVIANA CARRANZA CASTILLO**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
57	1110576227	CARRANZA CASTILLO NELSY VIVIANA	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	431,66	70,50	13,39	0,00	515,55

Revisada la documentación aportada por la solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la certificación aportada por la concursante, es necesario indicar que las fechas relacionadas se tendrán en cuenta de manera parcial por las siguientes razones:

Respecto del acta de inicio y contrato de prestación de servicios No. 944 de 2022, que va desde el 10 de noviembre de 2022 al 10 de enero de 2022 (sic), no se tendrá en cuenta por cuanto NO cumplen con los requisitos de que trata el artículo 3.5.5.¹ del Acuerdo

¹ Artículo 3.5.5. del Acuerdo No. CSJTOA23-457 del 04 de octubre de 2017:

"3.5.5. Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, es decir, no se admiten los archivos que contengan partes del contrato.

De los demás cargos laborados se relacionará para el cómputo de puntos de la siguiente manera:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
09. y 10.	Experiencia adicional	10-11-2022	Acta de Inicio y Contrato de Prestación de Servicios No. 944 de 2022-Desde el 10 de noviembre de 2022 al 10 de enero de 2022 (sic)	No se tendrá en cuenta certificación no cumple con el requisito del artículo 3.5.5. ² del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
11.	Experiencia adicional	17-11-2022	Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 397 del 08 de noviembre de 2018- Universidad del Tolima. Del 09 de noviembre de 2018 al 30 de diciembre de 2018	52 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 037 del 28 de febrero de 2019- Universidad del Tolima. Del 01 de marzo de 2019 al 30 de noviembre de 2019	269 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 014 del 04 de febrero de 2020- Universidad del Tolima. Del 07 de febrero de 2020 al 05 de agosto de 2020	179 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 446 del 31 de julio de 2020- Universidad del Tolima. Del 05 de agosto de 2020 al 30 de diciembre de 2020	145 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 002 del 22 de enero de 2021- Universidad del Tolima. Del 28 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2021	332 días
			Certificación- Contrato de Prestación de Servicios No. 003 del 19 de enero de 2022- Universidad del Tolima. Del 25 de enero de 2022 al 24 de octubre de 2022	269 días

360 días → 20 puntos

realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.”

² Ibidem 1.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

$1246 \text{ días} \longrightarrow X$
$x = \frac{1246 \text{ días certificados} \times 20 \text{ puntos}}{360 \text{ días}}$
$X = 69,22 \text{ puntos}$

Ahora bien, la solicitante tiene derecho a que le sea asignado **69,22 puntos** más el factor de experiencia adicional, en cual tenía un puntaje de **13,39 puntos**, corresponde a **82,61 puntos**, en ese factor.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Así entonces, a la documentación aportada por la solicitante, se precisará que no se le asignará puntaje a la formación académica en inglés del Colombo Americano, por cuanto no es un curso relacionado con las funciones del cargo y también a los certificados de notas de la especialización en Derecho Público, no se les asignará por cuanto en el artículo 3.5.9. del Acuerdo No. CSJTOA14-457 del 04 de octubre de 2017, contempla que la formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrados relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de las asignaturas que comprende el pensum académico y que solo se encuentra pendiente la ceremonia de grado, o debe aportarse el diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación.

De igual forma, para las certificaciones del V Congreso Nacional de Derechos Disciplinario, Perspectivas y Disyuntivas del Derechos Disciplinario, a propósito de la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019- Personería de Bogotá, no se les asignará puntaje por cuanto la intensidad horaria es inferior a 40 horas, tal y como lo contempla el artículo 5.2.1.³ Acuerdo

³ Artículo 5.2.1. Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017.

“(…) 5.2.1 Factores





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017 y a las demás certificaciones se les otorgará la siguiente puntuación:

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02.	Certificación- Curso Programa de Formación Académica en Ingles – Colombo Americano		No se le asigna puntaje como quiera que no es un curso relacionado con las funciones del cargo.
03.	Diploma- Especialista en Derecho Administrativo – Universidad del Tolima		20

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

(...) **iii) Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 años días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo- Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional- Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
Nivel técnico- Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo- Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo- Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos “.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

04., 12. Y 13.	Certificado- Notas y Terminación de materias de Especialización en Derecho Publico		No se le asigna puntaje por no cumplir con el requisito del artículo 3.5.9. del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
05.	Diploma- Formación en Solución de Conflictos Laborales -Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena	48 horas	5
06.	Diploma – Curso Fundamentos y Principios de la Contratación Estatal- Escuela Superior de Administración Pública	40 horas	5
07.	Certificación- V Congreso Nacional de Derechos Disciplinario, Perspectivas y Disyuntivas del Derechos Disciplinario, a propósito de la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019- Personería de Bogotá	16 horas	No asigna puntaje por cuanto la intensidad horaria es inferior a 40 horas (artículo 5.2.1.4 Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017)
08.	Diploma- Defensa Jurídica Territorial – Escuela Superior de Administración Pública	80 horas	20

Así entonces, en el factor capacitación se le asignará un total de **50 puntos** y, como la puntuación otorgada al inicio es de **0 puntos**, en este factor se le otorgarán **50 puntos**, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Corolario a lo expuesto, y conforme a la documentación aportada por la solicitante se le asignará como puntaje en la presente solicitud de reclasificación, lo siguiente: **(i) en el factor experiencia adicional y docencia**, a la solicitante se le sumará **82,61 puntos** y **(ii) en el factor capacitación** se le sumará al puntaje inicial **50 puntos**; que se reflejarán así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
57	1110576227	CARRANZA CASTILLO NELSY VIVIANA	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	431,66	70,50	82,61	50,00	634,77

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado a la señora **NELSY VIVIANA CARRANZA CASTILLO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y docencia y Capacitación en el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
57	1110576227	CARRANZA CASTILLO NELSY VIVIANA	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	431,66	70,50	82,61	50,00	634,77

⁴ Ibidem 1.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **NELSY VIVIANA CARRANZA CASTILLO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de Experiencia adicional y docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado ponente

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/lala/cmch